



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
27 JUL 2016	
Recibido.....	15.22 Hs.
Exp. N°.....	31514 C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA
DE L E Y**

**MODIFICACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL N° 10572
DE BIBLIOTECAS POPULARES**

Artículo 1.- Incorpórense los inc. f). y g). en el Art. 4° del Título II de la ley provincial n° 10572, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Inc. f).-: Subvención mensual para el pago de los gastos de remuneraciones al personal bibliotecario, cuyo monto será equivalente al de la categoría inicial en el escalafón de personal docente, quedando exceptuadas de dicha subvención aquellas bibliotecas populares que ya cuenten con un cargo de personal bibliotecario subvencionado por Municipio o Comuna."

"Inc. g).-: Inembargabilidad e inejecutabilidad de los bienes muebles e inmuebles propiedad de las bibliotecas populares a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 3.- Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que estime necesarias a los fines de cumplimentar la presente ley.

MERCEDES MEIER
Diputada Provincial

CLAUDIA ALEJANDRA GIACONE
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

El espíritu de este proyecto de modificación de la ley provincial n° 10572 de Bibliotecas Populares sancionada en el año 1990 y promulgada el año 1991, se debe a múltiples demandas recogidas a lo largo de la provincia, luego de varias reuniones con representantes de las comisiones directivas de las bibliotecas santafesinas donde repetían como uno de los principales problemas: el sostén económico del salario de los bibliotecarios.

Conocemos y valoramos enormemente la función social y educativa que llevan adelante nuestras bibliotecas populares a lo ancho y a lo largo de nuestra provincia. Sabemos del enorme esfuerzo que hacen sus Comisiones para sostener su funcionamiento, acrecentar su patrimonio y agregar nuevas actividades permanentemente.

También estamos convencidos que los cargos de bibliotecarios son de esencial importancia y deben estar cada vez más profesionalizados y capacitados en su tarea. Pero a la vez significa uno de los mayores inconvenientes a la hora de afrontar los pagos con los recursos propios provenientes de las cuotas de sus asociados. Esto conlleva a observar situaciones laborales precarizadas, informales e injustas.

Creemos que es de suma importancia crear una subvención por Ley que les garantice equitativamente a las Bibliotecas los recursos necesarios para solventar los cargos de bibliotecarios, con excepción de aquellas que reciben el apoyo económico para ese fin específico de su Comuna o Municipio, o directamente son cargos de planta de los mencionados.

Sabemos que hubo muchas instancias y gestiones que se han realizado sobre este tema a lo largo del tiempo. Incluso proyectos legislativos en nuestra Cámara. Nosotros presentamos uno que creemos expresa la demanda de la mayoría de las Comisiones Directivas con quienes hablamos.

Por lo expuesto es que solicitamos la modificación de la ley 10572 y la incorporación de los recursos necesarios por parte del poder ejecutivo provincial para subvencionar a las comisiones directivas de las bibliotecas populares y así incorporar al empleo formal a estos cargos.

Además se incorpora la inembargabilidad e inejecutabilidad de los bienes muebles e inmuebles que son propiedad de las bibliotecas populares.

Por todo lo expuesto a los Señores Diputados solicitamos el voto favorable del presente proyecto.



MERCEDES MEIER
Diputada Provincial



CLAUDIA ALEJANDRA GIACCIONE
Diputada Provincial